



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 02 de Diciembre de 2014 más de treinta empleados de FUNBAPA mediante nota dirigida a esta banca legislativa ponen en conocimiento de la incertidumbre y menoscabo de los derechos laborales que vivencian a partir de los antecedentes que se describen a continuación.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, Ingeniero Carlos Casamiquela, decidió poner en marcha un proceso de traspaso del control de las barreras zoofitozanitarias, puertos y aeropuertos al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa).

La fecha de traspaso prevista es para el día 1 de enero de 2015.

La presidencia de SENASA a dictado la Resolución N° 422/2014 a esos efectos.

Encontrándose al día de la fecha más de treinta trabajadores sin una respuesta cierta y formal respecto de las condiciones laborales en las que continuaran prestando sus servicios.

Habiéndose presentado los mismos a las más altas autoridades del Ministerio de Trabajo y del Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, no teniendo una respuesta cierta y formal de la situación planteada, que traiga tranquilidad y despeje a la incertidumbre de los trabajadores afectados.

Viniendo esta medida del estado Nacional es de esperarse que habrán considerado el absoluto respeto a los derechos de los trabajadores y al sostenimiento de los puestos de trabajo máxime en un país y en una provincia donde todavía persisten altos niveles de desocupación.

Debe esperarse también que la decisión Ministerial Nacional contemple la condición de Viedma como Capital de la Provincia de Río Negro y en este sentido los servicios que el SENASA vaya a prestar a futuro no se lo haga en desmedro de nuestra condición de capitalidad.

La necesidad de garantizar la estabilidad y condiciones en el empleo de los trabajadores de FUNBAPA.

Por ello:

Autor: Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la necesidad de que en forma inmediata se libren los medios y gestiones adecuados para garantizar y dar certeza sobre la estabilidad en el empleo, y condiciones de trabajo y el arraigo a la zona de origen, a la planta de trabajadores que pertenecen a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, (Funbapa) con destino al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, (SENASA).

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia, la necesidad de que en forma inmediata se libren los medios y gestiones adecuados para garantizar y dar certeza sobre la estabilidad en el empleo, y condiciones de trabajo y el arraigo a la zona de origen, a la planta de trabajadores que pertenecen a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, (Funbapa) con destino al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, (SENASA).

Artículo 3°.- De forma.